FRANCISCO MORAZÁN DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159 www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVED ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303. actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ENNA RAQUEL MOLINA ORTIZ, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Letras, con domicilio en Nacaome, Valle y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1706-1979-00282, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y OBJETO DEL CONTRATO: estipulaciones siguientes: PRIMERO: CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SUB-SEDE DE NACAOME de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Docente por Hora, quien se responsabiliza d entregar el siguiente producto: FFE-0301 ESPAÑOL, Sección A, lunes de 1:00 p.m. a 3:00 p.m., martes y miércoles de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., FFE-0301 ESPAÑOL. Sección B. martes, miércoles y viernes de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.-SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país. TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará/a global VEINTINUEVE MIL CONTRATISTA cantidad de la (L. 29,700.00), SETECIENTOS LEMPIRAS **EXACTOS** los que cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,138.00) en el mes de febrero, NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS en el mes de marzo y ONCE MIL CUATROCIENTOS (L. 9,138.00) VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,424.00) en los meses de abril y mayo; previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación de la sede de Nacaome de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 03 de febrero al 13 de mayo del año QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por 2015.los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, ENNA RAQUEL MOLINA ORTIZ, 03 de febrero al 13 de mayo del año 2015.-

terceros, sin la autorización titulo transmita el presente contrato a RECTOR; c) Por mutuo acuerdo previa, expresa y por escrito de EL entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir derivadas de este Contrato, después de habérsele las obligaciones requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-NACIONAL UNIVERSIDAD PEDAGOGICA a la FRANCISCO MORAZAN de toda laboral presente o responsabilidad este un Contrato de Servicios ser su persona por futura con Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera. SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

TO ORLANDO MARIN I

El Rector

ENNA RAQUEL MOLINA O.

El Contratista